

///Plata, 27 de agosto de 2008.

VISTO: Lo previsto por el art. 14 de la Ley 12. 074 (texto según Ley 13.118), que establece el funcionamiento y creación de Juzgados en lo Contencioso Administrativo en la Provincia.

Y CONSIDERANDO: Que el Poder Ejecutivo ha remitido el Decreto n° 2437/07, por el cual se designa a la Doctora María Cristina Fernández, como titular del Juzgado del fuero n° 2 del Departamento Judicial San Martín.

Que por Acuerdo registrado bajo el n° 3105 se han aprobado las plantas funcionales básicas para el organismo sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 2° de la citada norma.

Que la Subsecretaría de Administración informa que se cuenta con el inmueble destinado a la instalación del Juzgado sito en calle Mitre n° 1380 de la ciudad de San Martín.

Que por otra parte la Subsecretaría de Planificación –en base a la propuesta consensuada por los magistrados del fuero- comunica la modalidad de distribución de causas en la materia.

Que en virtud de lo expuesto resulta pertinente adoptar los recaudos necesarios para proceder a la habilitación del organismo.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

R E S U E L V E

1º) Disponer el funcionamiento del Juzgado en lo Contencioso Administrativo n° 2 del Departamento Judicial de SAN MARTÍN el día **14 de octubre de 2008**, teniendo en cuenta al efecto las previsiones contenidas en las resoluciones nros. 3034/03 (art. 4° y 6°), 3348/03, 3508/03, 260/04, 1559/04, 3438/04, 2557/04 y Ac. 3229, como así también lo dispuesto en materia de amparos por Res. 1358/06, 1522/06 y 1794/06.

El organismo se instalará en el edificio de calle Mitre n°1380 de la ciudad de San Martín.///

///

2º) Disponer que el cargo asignado por Decreto del PE 1378/07 n° 20554 tenga la denominación presupuestaria de Juez en lo Contencioso Administrativo (Grupo 13-Nivel 20) y destinarlo al Juzgado de igual fuero n° 2 del Departamento Judicial San Martín. (PRG-012-Administración de Justicia).

En oportunidad que por Subsecretaría de Servicios Jurisdiccionales se curse la pertinente autorización, la Cámara Contencioso Administrativo de San Martín podrá tomar juramento de ley a la magistrada designada.

3º) La distribución e ingreso de causas se determinará de la siguiente forma:

- a) En materia de apremios reasignar al Juzgado n° 2 todos aquellos que fueron iniciados en el Juzgado n° 1 a partir del 1º de agosto del año 2007 y hasta la fecha de puesta en funcionamiento del nuevo órgano, inclusive.
- b) Las causas nuevas ingresarán al organismo que se habilita desde su inicio hasta el 31 de marzo de 2009. A partir de dicha fecha la Subsecretaría de Planificación realizará una evaluación sobre el criterio de distribución de expedientes a seguir.

A tales efectos autorízase a la Subsecretaría citada a realizar las adecuaciones pertinentes en el Sistema Infocrec de la Receptoría de Expedientes Departamental.

4º) A los fines de facilitar la tareas de distribución de expedientes, disponer la suspensión de los términos procesales, sin perjuicio de la validez de los actos que se cumplan, en el Juzgado Contencioso n° 1 desde el 6 al 13 de octubre de 2008 y en el Juzgado Contencioso n° 2 desde el 14 al 20 de octubre del mismo año, medida que sólo será aplicable a las causas de apremios reasignadas.

5º) Oportunamente y cuando corresponda, la Cámara de Apelación en lo Contencioso Administrativo de San Martín elevará a esta Corte

///

las propuestas para la atención de la feria y los turnos correspondientes a los organismos bajo su jurisdicción (conf. Res. 2557/04 y modif.), incluyendo el nuevo.

6º) Incorporar al Juzgado que se habilita en la Región nro. 2 del art. 1º de la Res. 2557/04 (texto Res. 309/07).

6º) Conferir intervención a la Subsecretaría de Personal a fin que instrumente la planta funcional del órgano, en consideración a lo previsto en la Resolución 395/08.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Fdo-JUAN CARLOS HITTERS--LUIS ESTEBAN GENOUD

HILDA KOGAN - EDUARDO JULIO PETTIGIANI-EDUARDO NESTOR de LAZZARI-
DANIEL FERNANDO SORIA-Ante mí CARLOS ALBERTO BARREDA- Prosecretario.

Registro nº 2200